

INFORME N° 407 -2009/SUNASS-120-F

A : **Ing. JOHNNY MARCHÁN PEÑA**
Gerente de Supervisión y Fiscalización

ASUNTO : Informe final de supervisión de campo a EMAPA YUNGUYO S.R.L. (Supervisión de campo del 27 al 30 de octubre de 2009)

REFERENCIA: Oficio N° 219-2009-GG-EMAPA-Y.S.R.Ltda.

FECHA : Lima, 30 de diciembre de 2009

I. ANTECEDENTES

- ❖ El Informe N° 386-SUNASS-120-F del 02.12.2009, elaborado como resultado de la supervisión de campo a la EPS EMAPA YUNGUYO S.R.L., realizada del 27 al 30 de octubre de 2009, el cual contenía una (01) observación.
- ❖ El citado informe fue remitido a la EPS con Oficio N° 1020 -2009/SUNASS-120, otorgándose un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su recepción para la remisión de los descargos correspondientes a la observación formulada.
- ❖ El 23.12.2009 se recibió en la SUNASS el Oficio N° 219-2009-GG-EMAPA-Y.S.R.Ltda., con los descargos de la empresa prestadora.

II. OBJETIVO

Evaluar los descargos remitidos por la EPS EMAPA YUNGUYO S.R.L. a la única observación formulada en el Informe N° 386-2009-SUNASS-120-F, relacionada con la Supervisión de Campo.

III. ANÁLISIS

El artículo 14° del Reglamento de Supervisión, Fiscalización de las EPS¹ señala que luego de revisar los descargos de la EPS, se procederá a formular el Informe Final de Supervisión, el cual puede concluir en:

- a) Que las observaciones han sido subsanadas por la EPS, lo que será puesto en su conocimiento.
- b) Recomendación de imposición de medidas correctivas.
- c) Recomendación de registrar la conducta como antecedentes para posteriores acciones de supervisión, fiscalización y sanción.
- d) Recomendación de iniciar procedimiento administrativo sancionador.

De la revisión y evaluación realizada a la documentación presentada por la empresa prestadora, cuyo resultado se aprecia en el Anexo adjunto, se puede señalar que la observación contenida en el Informe N° 386-2009-SUNASS-120-F del 02.12.2009, ha sido superada. Cabe señalar que las cuatro (04) fotografías que adjuntan, muestran que se han reparado o colocado las respectivas tapas de agua como de desagüe.

¹ Aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 015-2007-SUNASS-CD.

IV. CONCLUSIONES

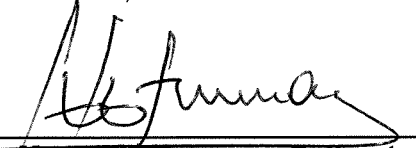
De acuerdo a los descargos presentados por la EPS, en los cuales se muestran las fotografías que han colocado o reparado tanto las tapas de agua como de desagüe; se puede señalar que la única observación formulada ha sido superada por parte de la EPS.

V. RECOMENDACIONES

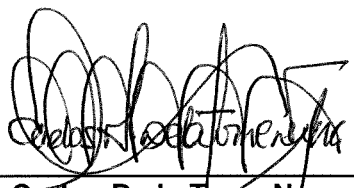
Se recomienda a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización:

- a) Dar por concluido el proceso de supervisión de campo a la EPS EMAPA YUNGUYO S.R.L. que fue realizada del 27 al 30 de Octubre del 2009.
- b) Remitir el presente informe de supervisión a la EPS EMAPA YUNGUYO S.R.L.

Atentamente,



Ing. Manuel Mitsumasa Fujimoto
Supervisor de EPS



Econ. Carlos De la Torre Neyra
Especialista de Supervisión GSF



Rev. por Ing. Genaro Rojas Hernández
Sub-Gerente EPS Menores

ANEXO

EVALUACIÓN DE DESCARGOS A OBSERVACIONES FORMULADAS EN EL INFORME N° 386-2009-SUNASS-120-F (SUPERVISIÓN DE CAMPO REALIZADA DEL 27 AL 30 DE OCTUBRE DE 2009 A EMAPA YUNGUYO S.R.L.)

INFORME N° 386-2009-SUNASS-120-F	DESCARGOS DE LA EPS (OFICIO N° 219-2009-GG-EMAPA-Y.S.R.Ltda.)	EVALUACIÓN
<p>Observación N° 01</p> <p>Usuario con No. de Suministro 1188 – (Cama Mamani, Segundino), caja de conexión de agua sin tapa.</p> <p>Usuarios con Nos. de Suministros 131 – (Gauna Larico, Octavio) y 03583 (Larico Chalco, Alicia), caja de conexión de desagüe sin tapa.</p> <p>Usuario con No. de Suministro 2985 – (Asociación de Comerciantes Ex Laguna), la tapa de la caja de conexión de agua se encuentra dañada.</p> <p>Al respecto, la EPS deberá remitir las fotografías en las cuales se pueda apreciar que se han colocado y/o reparado las tapas en la caja de la conexión de agua y/o de desagüe.</p>	<p>La EPS ha remitido las fotos donde se aprecia que se han colocado las tapas en las cajas de conexión domiciliaria.</p> <p>Usuario con N° Suministro 1188, presenta caja de conexión de agua con tapa.</p> <p>Usuario con N° Suministro 131, presenta caja de conexión de desagüe con tapa</p> <p>Usuario con N° Suministro 03583, presenta caja de conexión de desagüe con tapa.</p> <p>Usuario con N° Suministro 2985, presenta caja de conexión de agua con tapa nueva.</p> <p>El 29.12.2009, mediante E-mail, se recibió la rectificación, respecto a los usuarios con Nos. de Suministros 03583 y 131, enmendando el Oficio No. 219-2009-GG-EMAPA-Y.S.R.Ltda., en el cual se muestra la fotografía del usuario No. 3583, y se indicaba por error 3585, mientras que con respecto al usuario con No. de Suministro 131, debe decir la tapa de desagüe.</p>	<p>Situación: Superada</p> <p>La EPS ha cumplido con remitir las fotografías en las cuales se aprecia que han colocado o reparado las tapas de las cajas de conexión domiciliaria de agua y/o desagüe.</p> <p>Por lo expuesto se puede señalar que la observación ha sido superada.</p>

